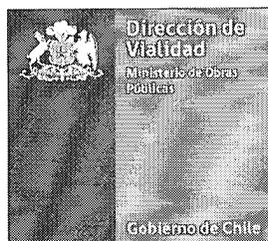


DEPARTAMENTO DE PROYECTOS VIALIDAD
Sub-Departamento Administración de Faja Fiscal



REF.: Autoriza uso de Faja para la realización de paralelismo y atravesado de Ruta H-634 "Cruce H-630 (Malloa) – Corcolén – Cruce H-56 (Tunca) del comuna de Malloa", Provincia de Cachapoal del Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

Rancagua;

VISTOS : Lo señalado en los Artículos 36 y 41 del D.F.L. MOP N° 850 de 1997, Ley de Caminos y Volúmenes del Manual de Carreteras Dirección de Vialidad, los Métodos y Especificaciones del Laboratorio Nacional de Vialidad, Normas del Decreto N° 63/1986 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, DS N° 90/2002 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que aprueba Manual de señalización del Tránsito y sus modificaciones posteriores, Normas de la Superintendencia de Electricidad y Combustibles, Art. 102 y 165 de la Ley de Tránsito N° 18.290/1984 y sus modificaciones posteriores, Oficio Circular N° 2997/2013 de la Superintendencia de Electricidad y Combustible, Oficio Circular N° 1736/2013 de la Superintendencia de Servicios Sanitarios y Oficio Circular N°77/DAPO9117/F-42 del año 2013 de la Superintendencia de Telecomunicaciones y las atribuciones que me confiere la Resolución DV. (E) N° 1711/2014 y/o Resolución DV (E) N° 2250/2013, según corresponda.

CONSIDERANDO

1.- Que, la Dirección de Vialidad debe regular las condiciones de uso de la faja fiscal con instalaciones de servicio y velar por su cumplimiento, establecer los requisitos y el proceso de ejecución de los trabajos que se realicen en los caminos, cuyo objetivo es mantener la calidad y debida conectividad de los caminos públicos.

2.- Que, en conformidad a lo indicado en el Art. 41 del DFL MOP. N° 850/1997, párrafo 7 que dice: **"en caso de que por cualquier motivo sea necesario cambiar la ubicación de estas instalaciones del lugar en que fueron autorizadas, este traslado será hecho por cuenta exclusiva del respectivo propietario o en las condiciones que se hayan fijado al otorgar el permiso o contrato de concesión respectivo"**

3.- Que, el señor Enrique Guzman, Jefe de Depto. Agua Potable Rural ESSBIO S.A. Solicita la aprobación de uso de Faja para la realización los trabajos en H-634, H-630 y H-56, comuna Malloa, Provincia de Cachapoal - Región del Libertador Bernardo O'Higgins

RESUELVO

D.R.V. VI N° 689 / EXENTO.



1.- En cumplimiento a la legislación vigente, esta Dirección Regional, aprueba, fija condiciones para la utilización de la obra y autoriza el uso de la faja fiscal en la realización del proyecto de paralelismo y atravesado para la red de Agua Potable, al proyecto **"Diseño de Mejoramiento Sistema APR Cantarrana de en la Ruta H-634, Cruce H-630- Corcolén – H-56,** al señor **Enrique Guzman Tobar, Jefe de Depto. Agua Potable Rural ESSBIO, domiciliado en Av. Membrillar N° 499- Rancagua** en adelante **"EL SOLICITANTE"**, para realizar Comuna Malloa, Provincia de Colchagua - Región del Libertador Bernardo O'Higgins, bajo las siguientes condiciones:

2.- CONDICIONES DE LA AUTORIZACIÓN:

2.1.- VIALIDAD autoriza el uso de faja con el fin realizar los trabajos de paralelismo y atravesado en la faja fiscal de las rutas H-634, H-630 Y H-56 Comuna de Malloa en la Provincia de Cachapoal , VI Región, los trabajos serán los siguientes:

Los trabajos de realizaran a 0,50 metros del cerco de la propiedad y a 1.20 metros de profundidad a la clave.

La cañería de distribución será de PVC C-6, diámetro 75 y la red de impulsión será de PVC C-10 diámetro 110 mm.

Paralelismo de la Red de Impulsión.

Rol	Km. inicio (Km)	Km Final (Km)	Lado	Longitud	Diámetro	Material
H-634	10,617	11,462	Izquierdo	845	75 mm	Distribución
H-634	12,434	13,234	Izquierdo	800	75 y 110 mm	Distribución / Impulsión

Total 1645 metros

Atraveso

Ruta	Km	Sistema Constructivo	Tipo	Diámetro Cañería	Material Cañería	Longitud	Encamisado	Encamisado Tubería (mm)
H-634	10.617	Zanja Abierta	Distribución	75	HDPE	8	Ac. Negro	200
H-634	11.046	Zanja Abierta	Distribución	75	HDPE	6	Ac. Negro	200
H-634	11.245	Zanja Abierta	Distribución	75	HDPE	6	Ac. Negro	200
H-634	11.462	Zanja Abierta	Distribución	75	HDPE	6	Ac. Negro	200
H-634	12.519	Zanja Abierta	Impulsión	110	HDPE	7	Ac. Negro	200
H-634	12.697	Zanja Abierta	Desagüe	110	HDPE	5	Ac. Negro	200
H-634	13.234	Zanja Abierta	Distribución	75	HDPE	8	Ac. Negro	200
H-634	13.767	Zanja Abierta	Arranque	20	PVC	6	PVC	50

Total 52 metros

Cámaras de Válvulas

Tipo	Lado	Cañería	Km
Corte	Derecho	Distribución	11.743
Desagüe	Derecho	Distribución	12.392
Corte	Izquierdo	Distribución	12.434
Corte	Izquierdo	Distribución	12.439
Corte	Derecho	Distribución	12.519
Corte	Derecho	Distribución	12.523
Corte	Izquierdo	Distribución	12.710
Corte	Izquierdo	Distribución	12.715
Desagüe	Izquierdo	Distribución	13.019
Desagüe	Derecho	Distribución	13.019
Corte	Izquierdo	Distribución	13.232
Desagüe	Derecho	Distribución	13.465
Corte	Derecho	Distribución	13.522
Desagüe	Derecho	Distribución	14.345
Desagüe	Derecho	Distribución	14.969

Atraveso sobre canal:

Según detalle de planos lamina N° 3 de 5.

- En los Km. 10.814, 10.845, 11.333, 12.565, 13.021, 12.742.

Reposición de Calzada: Esta deberá tener un ancho los primeros 82 cm de la excavación el diámetro de la cañería y 30 centímetros a cada lado de tubería como mínimo. En la parte superior donde se ubica la carpeta y la base de 38 cm mínimos, se deberá extender a cada lado de esta excavación 1 metro a cada lado de la excavación, con el claro propósito de evitar que se produzca una debilitamiento en este punto de la estructura de la carpeta. Según detalle de cruce de zanja abierta, lamina 3 de 5.

Se deberá colocar una base asfáltica de 8 cm. Como requerimiento mínimo. Base Granular CBR mayor 80 % con un espesor de 30 cm, Material Terraplén con un 52 cm de espesor, Relleno estructural unos 30 cm.

Encamisado en todos los casos, y cama de apoyo de arena.

Si la empresa no presenta el plan de desvío de tránsito y las señales instalada desde el día 1 de esta ejecución, esta aprobación queda automática rechazada y se paralizara por el inspector las obras hasta que este plan sea ingresado y aprobado. Por cada día de atraso se multara con 1 UTM por día. Multa que será descontada de las boletas entregadas.

Las instalaciones se efectuaran con el criterio de no provocar interferencia con el camino existente, ampliaciones y mejoramientos previsibles, conservación del camino y seguridad del tránsito.

Se deberá **señalizar los trabajos** de acuerdo con lo dispuesto para estos casos en el Manual de Carretera vol. 6 y/o Ley de Tránsito. Se deberá velar siempre por la seguridad de los transeúntes y peatones de esta ruta.

Para este contrato se deberá contar con **un libro de obras**, donde el inspector fiscal indicara todos los requerimientos que sea necesario para garantizar la correcta y buena ejecución de las obras que se realizan en la calzada, como la seguridad de los transeúntes y peatones de esta ruta.

El Solicitante y/o contratista debe tomar todas las medidas que garanticen la correcta ejecución así como brindar la seguridad a los transeúntes de estas rutas. Para este efecto se debe implementar el plan de desvío de tránsito vial que se debe activar en el sector cumpliendo con lo dispuesto en el Manual de Carreteras y la Ley de Tránsito del Ministerio de Transporte, y a su vez informar de los trabajos en la ruta a Carabineros de Chile.

Ante cualquier duda del Inspector Fiscal de la Dirección Regional Vialidad, este podrá solicitar trabajos adicionales que permitan garantizar que las obras se ejecuten de acuerdo a la normativa vigente y las Bases Técnicas. En aquellos casos que el Inspector Fiscal de la Dirección Regional de Vialidad considere insuficiente o no sea posible mejorar lo realizado, podrá solicitar rehacer las Obras.

Si este proyecto sufre una modificación, será evaluado en terreno por el Inspector Fiscal de Vialidad, el cual dará el VºBº a las obras o solicitará aquellas obras que certifiquen la correcta construcción.

Estos trabajos se efectuarán en la **comuna de Malloa** a partir de la fecha de la notificación de la presente Resolución, a petición del interesado y estarán regidos por los Artículos 36 y 41 del DFL MOP N° 850/1997 y el Instructivo sobre Paralelismos y Atravesos en caminos públicos.

- 2.2.- El SOLICITANTE deberá presentar, antes del inicio de los trabajos, dos (2) Boletas de Garantía Bancarias a nombre del Sr. Director Regional de Vialidad Región O'Higgins, Rut. 61.202.000-0, por los siguientes conceptos:

La Primera será para garantizar el fiel cumplimiento, destinada a cubrir eventuales daños que se pudieran ocasionar en las instalaciones del camino, por el monto de **325 UF. (Trescientos Veinte y cinco Unidades de Fomento)**, cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 180 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "**Fiel Cumplimiento ejecución de las obras**"

La segunda, será para garantizar el cumplimiento a la señalización, por el monto de **155 UF. (Ciento Cincuenta y Cinco Unidades de Fomentos)**, cuya vigencia será el período de ejecución total de la obra, más 30 días, a contar de la fecha de su emisión y la glosa debe decir: "**Fiel Cumplimiento señalización de la obra**".

La devolución de estas Boletas de Garantía, se efectuará una vez que las obras, hayan sido recepcionadas por VIALIDAD, descontando las multas en caso que estas fueran procedentes.

Las Multas que aplique el Inspector fiscal serán los máximos establecidos en el Art. N° 106 del R.C.O.P. (Decreto N° 15 del 17-01-1992) para obras menores, las que deberán ser pagadas de manera previa a la Recepción de la obra que se realice.

- 2.3.- EL SOLICITANTE tendrá un **plazo de 760** (Setecientos sesenta) días contados a partir de la notificación de esta Resolución para ocupar la faja de uso público y ejecutar los trabajos. Si al término de dicho plazo no se han realizado las obras, se entenderá que EL SOLICITANTE, no hará uso de ella y por lo tanto, la presente autorización quedará sin efecto.

Si al término de dicho plazo EL SOLICITANTE aún no ha terminado el trabajo, se aplicará una multa correspondiente a 1 UTM (una Unidad Tributaria Mensual), por día de atraso, el monto acumulado de la multa no podrá exceder el valor de la Boleta de Garantía por la correcta ejecución de las obras. Para este efecto registrará el valor de la UTM equivalente al mes anterior en que se hace efectiva la Boleta de Garantía.

La aplicación de la multa señalada, se efectuará por la Dirección de Vialidad, administrativamente, previo informe del Inspector Fiscal, sin forma de juicio y se comunicará por escrito al SOLICITANTE.

- 3.- EL SOLICITANTE deberá ejecutar todos los trabajos que implique el uso de la faja vial del camino, sin cortar el tránsito debiendo tomar las medidas correspondientes.

La señalización transitoria y medidas de seguridad para ejecutar las obras en la faja vial del camino, deberán ser tales, que permitan guiar y regular la circulación vehicular y peatonal en forma segura, fluida, ordenada y cómoda, con el propósito de evitar riesgos y disminuir demoras innecesarias.

- 4.- La reposición del camino a su estado original, deberá efectuarse de acuerdo con las Especificaciones Técnicas, contenidas en los Volúmenes 4 y 5 del Manual de Carretera de la Dirección de Vialidad, las Especificaciones Técnicas del proyecto aprobado y a las instrucciones impartidas por el Inspector Fiscal de los Trabajos

En atención al Instructivo de Paralelismos y Atravesos que señala las condiciones mínimas de los rellenos de zanjas fuera de calzada, se establece que el relleno de las excavaciones deberá efectuarse con material granular con una capacidad de soporte CBR 50%, y compactación al 90% mínimo, para rellenos bajo calzada se utilizará material granular cuya capacidad de soporte será CBR 100% y compactación al 95% del proctor modificado.

- 5.- Deberá cumplirse con lo establecido por el Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, según Decreto N° 63 del 15-05-1986, publicado en el Diario Oficial el 21-07-1986 y sus posteriores modificaciones, que tienen relación con la señalización, control y regulación del tránsito en las vías donde se realicen trabajos.

Deberá cumplirse además, con las estipulaciones establecidas en la Ley N° 18.290/84 y sus posteriores modificaciones.

Será obligación de EL SOLICITANTE y/o Contratista dar aviso a Carabineros de Chile del sector, de la fecha de inicio de los trabajos, en virtud de lo dispuesto en la Ley del Tránsito.

- 6.- Una vez concluidos los trabajos, la faja de los caminos deberán quedar libre de todo tipo de escombros o basura, producto de la ejecución de los mismos.

- 7.- La presente autorización para ocupar la faja vial con las instalaciones, serán ejecutadas de acuerdo a las condiciones del proyecto aprobado en su trazado.

EL SOLICITANTE, no podrá ejecutar ningún trabajo de reparación o modificaciones de las instalaciones aprobadas en su trazado, sin autorización previa de VIALIDAD.

No obstante, VIALIDAD, se reserva el derecho de anularla, si las obras son utilizadas y/o modificadas, respecto a lo planteado en el proyecto original, aprobado en su trazado, sin derecho a ninguna indemnización, debiendo EL SOLICITANTE asumir el costo total que signifique el retiro o reubicación de las instalaciones ejecutadas, según las restricciones y condiciones que se determinen, en un plazo no superior a sesenta (60) días, contados a partir de la fecha de notificación efectuada por VIALIDAD.

- 8.- Será responsabilidad de EL SOLICITANTE solventar los gastos y responder por posibles accidentes y/o daños y perjuicios a VIALIDAD o a terceros, que pudiesen producirse con motivo de la ejecución de estos trabajos, como igualmente al pago por reparación o adecuación de instalaciones existentes de otros servicios o usuarios que interfieren con la ejecución de los trabajos autorizados.

- 9.- Si a juicio de VIALIDAD, fuera necesario modificar las instalaciones autorizadas, en razón de la ejecución de los trabajos que se efectuaren en la **ruta H-634, H-630 y H-56** Los costos totales de las instalaciones serán de cargo exclusivo de EL SOLICITANTE.

- 10.- **DESIGNASE**, como Inspector Fiscal de las Obras, el Jefe Provincial de Cachapoal señor Jhovany Reyes al Fono (072) 2582096 o al correo electrónico; Jhovany.reyes@mop.gov.cl, dirección: av. España N° 197, en ciudad de Rancagua, **no obstante lo anterior el Jefe Provincial podrá designar a través de Resolución un Inspector Fiscal de su repartición el cual cumpla con las funciones de inspección del proyecto que se otorga autorización.**

EL SOLICITANTE y/o Contratista deberá **obligatoriamente** contactarse con el Inspector Fiscal, antes de comenzar los trabajos esto a fin de presentar el programa de trabajo general (fecha de inicio, término, cronograma de actividades, plan de desvío de tránsito de las diversas rutas y otros), además de un programa escrito, en donde se detalle el método constructivo a utilizar y maquinarias para realizar excavaciones.

El Inspector Fiscal es el encargado de recepcionar los trabajos al término de ellos, emitiendo un Certificado al Departamento de Proyectos Regional, con el fin de efectuar la devolución de las Boletas de Garantía respectivas.

El Inspector Fiscal se ayudará de un libro denominado "Libro de Obras", que será el medio usual de comunicación entre el Inspector Fiscal y EL SOLICITANTE, siendo obligatorio para la empresa que realice los trabajos, cumplir con la totalidad de observaciones que se ordenen a través de él.

Deberá existir en faena, durante toda la ejecución de las obras, una copia de la presente Resolución y los planos correspondientes al proyecto autorizado.

Una vez terminados los trabajos de instalación, EL SOLICITANTE pedirá al Inspector Fiscal, la Recepción final de la obra, quien verificará el fiel cumplimiento de los planos, especificaciones y demás documentos del proyecto.

ANOTESE Y COMUNIQUESE.


CARLOS JERIA MOYA
Ingeniero Ejecución Industria
Director Regional de Vialidad
Región de O'Higgins


CJM / LCV / SEN

Distribución:

- Sr. Enrique Guzman, Jefe Depto. Agua Potable Rural ESSBIO S.A.
- Dirección: Av. Membrillar N° 499, Rancagua
- Señor Jhovany Reyes - Jefe Provincial Cachapoal Sexta Región.
- Departamento Proyecto Dirección Regional de Vialidad
- Archivo y Partes.

N° Proceso 8765 231 /
Procesos Asociados: 8619306